



Interlocutorio	443
Radicado	05266-31-03-003-2020-00235-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Girlesa María Mesa Suarez y otro
Asunto	Sucesión procesal

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a que el ejecutante informa que, el codemandado Jorge Alberto Sánchez Gutiérrez falleció el 5 de febrero de 2021 (fl 29, cuaderno principal); se allegó la prueba de herederos y cónyuge del fallecido (fl 29 ídem); y el litisconsorcio por pasiva es cuasinecesario, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Declarar interrumpido el proceso respecto de Jorge Alberto Sánchez Gutiérrez, desde el 5 de febrero de 2021 (núm. 1, art. 159 C.G.P.)

Segundo: Declarar la nulidad de la notificación personal realizada a Jorge Alberto Sánchez Gutiérrez (fl 14 ídem) y de las medidas de embargo decretadas en su contra por auto del 29 de julio de 2021 (fl 20 ídem) (núm. 3, art 133 ídem).

Tercero: A Girlesa María Mesa Suarez, Isabela Sánchez Mesa y Felipe Sánchez Mesa, se tienen como sucesores procesales de Jorge Alberto Sánchez Gutiérrez (art. 68 ídem).

Cuarto: Notificar personalmente a Girlesa María Mesa Suarez, Isabela Sánchez Mesa y Felipe Sánchez Mesa, el auto que libró mandamiento de pago y el que los ordenó tener como sucesores procesales (art. 291 C.G.P. y núm. 8, art. 133, ídem).

Quinto: Requerir al demandante para que informe el lugar de notificación de los sucesores procesales.

Sexto: Los sucesores procesales tomaran el proceso en el estado que se halle al momento de su intervención (art. 70 idem).

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2020-00235

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2c5b0d0cb335d19438c87aed80218e92d283d6c8d6fdef9e2914a3b44e40d4**

Documento generado en 30/03/2022 04:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>